PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

José Ariel Panlagua E.
Auxiliar II
CONTROLADO
Contraloría Interna

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°..705..-

...///...cepción, 11 de diciembre de 2017.-

VISTO: los Informes C.E. N° 50/2017, N° 51/2017, N° 52/2017, N° 53/2017, N° 54/2017 y N° 55/2017, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 50/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE TUBOS, CABLES Y OTROS MATERIALES ELÉCTRICOS" ID Nº 338.459 a las empresas EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe C.E. N° 51/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQ. DE PENDRIVE, MEMORIA, ADAPTADORES Y OTROS ACCESORIOS INFORMATICOS" ID Nº 338.482 a las empresas INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo, AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, SDA PARAGUAY S.A.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.--------

Que, por el Informe C.E. N° 52/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **" ADQUISICIÓN DE CERA, DETERGENTE, ESCOBAS, BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 338.481 a la firma AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe C.E. N° 53/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"** ID **338.073, a las empresas AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, y JM COMERCIAL e INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.-.----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Concepción * ADMINISTRACIÓN

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Julio César Cabañas Mazacotte
Miembro

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°.705.-

Que, por el Informe C.E. N° 54/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación por Excepción **"ADQUISICIÓN DE PROYECTILES, CARTUCHOS Y OTROS PARA AREA DE SEGURIDAD" ID N° 331.508, a la empresa CAMPING 44 S.A.,** atento al Art. 33 de la Ley 2051/03 y por cumplir con las bases y condiciones del llamado y con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe C.E. N° 55/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"IMPRESIÓN DE MEMORIA JUDICIAL 2017" ID N° 331.461** a la empresa ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. N° 50/2017, N° 51/2017, N° 52/2017, N° 53/2017, N° 54/2017 y N° 55/2017, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE TUBOS, CABLES Y OTROS MATERIALES ELÉCTRICOS."** ID N° **338.459,** a las empresas: a) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: Gs. 8.307.680 (Guaraníes Ocho millones trescientos siete mil seiscientos ochenta), los Ítems N° 2, 6, 7, 12,14, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38 IVA INCLUIDO. b) AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf: Gs. 6.322.500 (Guaraníes Seis millones trescientos veinte y dos mil quinientos), los Ítems N° 3, 4, 5, 8, 11, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32. IVA INCLUIDO. c) FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra: Gs. 10.948.000 (Guaraníes Diez millones novecientos cuarenta y ocho mil), los Ítems N° 1, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26. IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQ. DE PENDRIVE, MEMORIA, ADAPTADORES Y OTROS ACCESORIOS INFORMATICOS."** ID N° **338.482,** a las empresas: a) INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo: Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos mil), el Ítem N° 5. IVA INCLUIDO. b) Agrinco Representaciones de Elvio Manuel Valiente Maluf: Gs. 4.491.000 (Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil), los Ítems N° 3, 4, 10, 11. IVA INCLUIDO. c) SDA PARAGUAY S.A.: Gs. 19.490.000 (Guaraníes Diez y nueve millones cuatrocientos noventa mil), los Ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 9, 12. IVA INCLUIDO.d)Declarar desierto el Ítem N° 13..----------

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Miembro

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

RESOLUCION N°.....

ART. 4°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CERA, DETERGENTE, ESCOBAS, BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ID N° 338.481**, teniendo en cuenta la disminución de los Ítems N° 1, 2, 7, 9, 10, 14, 17, 18 y 20; a la empresa: AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf: Gs. 16.503.100 (Guaraníes Diez y seis millones quinientos tres mil cien), los ítems del N° 1 al 20. IVA INCLUIDO.----------

ART. 5°: ADJUDICAR por **ITEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID N° 338.073, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:** a) AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf: por un monto de Gs. 41.962.000 (Guaraníes Cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12 y 13. b) JM Comercial E Industrial de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez: por un monto de Gs. 10.800.000 (Guaraníes Diez millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 4, 9, 10 y 11.----------

ART. 6°: ADJUDICAR por el total el llamado a Contratación por Excepción **"ADQUISICIÓN DE PROYECTILES, CARTUCHOS Y OTROS PARA AREA DE SEGURIDAD", PAC N° 331.508,** a la empresa: CAMPING 44 S.A., por un monto total de Gs. 4.728.000 (Guaraníes Cuatro millones setecientos veinte y ocho mil), IVA INCLUIDO. ----------

ART. 7°: ADJUDICAR por el total el llamado a Contratación Directa **"IMPRESIÓN DE MEMORIA JUDICIAL 2017", PAC N° 331.461,** a la empresa: ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa por un monto de Gs. 9.900.000 (Guaraníes Nueve millones novecientos mil) IVA INCLUIDO.----------

ART. 8°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Julio César Cabañas Mazacotte
Miembro

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración